

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9202** BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso y apertura de la fase de liquidación

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, edificio C, 12.ª planta.

Numero de asunto.- Concurso voluntario 100/2015 6.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y CIF.- FERLESTER, S.L., B62155668.

Fecha del auto de declaración.- 3 de febrero de 2015.

Administradores concursales.-Rodríguez&Sapena Concurralistas, S.L.P., que designa a D. Emili Sapena Parra, NIF 37653180H, economista, con domicilio profesional en Pza. Tetuán, 23, 4.º 2.ª, 08009 Barcelona, con dirección electrónica [ferlester@concurralistas.com](mailto:ferlester@concurralistas.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Régimen de suspensión las facultades de la concursada

Llamamiento a los acreedores.- los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio, también podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda, si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. también se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito,

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de febrero de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150010879-1